

CIRCULAR N°005 DE 2021

PARA: CONTRATISTAS Y SUPERVISORES DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA

DE: SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA

ASUNTO: PROCESO PARA PAGO DE HONORARIOS Y DEDUCCIONES E IMPUESTOS A TENER EN CUENTA EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION

FECHA: Marzo 02 DE 2021

La presente circular tiene como objetivo unificar los procedimientos para los pagos de los Contratos de Prestación de Servicios y/o de Apoyo a la Gestión suscritos por la Secretaría de Hábitat y Vivienda, así como la actualización de tributos Departamentales:

PROCESO PARA PAGO DE HONORARIOS:

1. Previo a las firmas del Supervisor se debe remitir por parte del Contratistas al correo electrónico: karen.ramirez@cundinamarca.gov.co el formato A-GC-FR-033 **“Recibo a Satisfacción y Certificado para pago de contratos/convenios”**, junto con la Certificación de pago de seguridad social vigente para el periodo y certificación bancaria, para revisión del área financiera.
2. Una vez se cuente con visto bueno del área financiera, se remite por correo electrónico el formato A-GC-FR-033 **“Recibo a Satisfacción y Certificado para pago de contratos/convenios”** al supervisor para su respectiva firma, quien deberá remitir vía correo electrónico el documento al área jurídica.
3. El área jurídica realizará la verificación de los documentos publicados en la plataforma SECOP II, los cuales deberá ser como mínimo: (i) Informe de actividades del contratista; (ii) Informe de Supervisión; (ii) Certificación de pago de seguridad social vigente para el periodo¹, (iv) Factura o cuenta de cobro, y se enviará R.A.S nuevamente al área financiera.
4. El área financiera realizará las labores de Entrada de Mercancía, Factura y posterior radicación en la Tesorería del Departamento.

¹ El decreto 1273 de 2018 Artículo 1 indica: *Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. (..)*

En el artículo 2 indica: *Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente. (..)*

La Dirección financiera de Tesorería, estableció la programación de radicación de documentos de pago, mediante la Resolución No. 00000213 del 23 de Febrero 2021, así:

FECHA LIMITE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO (DÍA 25 O SIGUIENTE DÍA HÁBIL)	Jueves 25	Jueves 25	Lunes 26	Martes 25	Viernes 25	Lunes 26	Miércoles 25	Lunes 27	Lunes 25	Jueves 25	Según Circular que se expedirá para el cierre vigencia 2021

TRIBUTOS DEPARTAMENTALES:

- ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**

Son responsables de las estampillas departamentales, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión celebrados con personas naturales cuyo monto sea superior a 1200 UVT, que para la vigencia 2021 equivale a: \$43.569.600

Mediante la resolución 00001976 del 23 de Diciembre de 2020, se reajustaron los valores de las estampillas departamentales para la vigencia 2021, así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro-Desarrollo Departamental	2%
Pro-Cultura	1%
Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2%
Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1.5%
Bienestar del Adulto Mayor	2%
Pro-Electrificación Rural *	\$7.300

* Una Única vez en el primer pago

- RETENCIÓN EN LA FUENTE**

La retención en la fuente será aplicable a los pagos de acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario así:

RANGOS EN UVT 2021		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
DESDE	HASTA		
0	95	0%	0
95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT) *19%

150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) *28% más 10 UVT
360	En Adelante	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) *33% más 69 UVT

En el caso de los contratistas que tengan derecho a deducciones (Art 387 E.T), deberá informar vía correo electrónico al ordenador del gasto y al área financiera junto con los soportes correspondientes, previo al primer pago de honorarios. La información que se aporte deberá hacer parte del archivo físico de la entidad

- **IVA**

Los Contratistas responsables del Impuesto al Valor Agregado IVA, deberán informar su responsabilidad previa a la celebración del contrato o cuando suceda el cambio del régimen tributario y deberá allegar factura electrónica al correo: facturación.habitatyvivienda@cundinamarca.gov.co.

- **ICA**

Para los contratos de prestación de servicios serán aplicables las siguientes tarifas según la actividad económica informada por el contratista en el Registro único Tributario

TARIFA	
ACTIVIDADES	TARIFA *MIL
Consultoría profesional; servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores, presentación de películas en salas de cine.	6.99
Demás actividades de servicios	9.66

Por último se indica que es obligación del contratista el diligenciamiento de los formatos A-GF-FR- 025 “Información General y Tributaria de Terceros” y A-GF-FR-026 “Actualización de Datos de Terceros” previo a la presentación del primer pago de honorarios.

Atentamente,



ELICA MILENA ALMANSA VARELA
 Secretaria de Hábitat y Vivienda
 Departamento de Cundinamarca

Proyecto: Karen Dayana Ramirez – Profesional Universitario *KAR*

Reviso: Milena Gaitán Useche – Asesor Jurídico *M.G.U.*